

Normas para el uso de las instalaciones del C.D.E. Arqueros de Madrid

- + Para practicar el tiro con arco en las instalaciones del C.D.E. Arqueros de Madrid, es necesario estar en posesión de al menos una de las licencias, en vigor en cada momento, que permiten y amparan la práctica del tiro con arco en la Comunidad de Madrid y/o el territorio español.
Si no fuera así, **deberá ponerlo en conocimiento de los responsables de Arqueros de Madrid** que, excepcionalmente y con el fin de dar a conocer el Recorrido de Bosque en nuestro Club, podrán autorizar -por una única vez- la práctica del tiro con arco en nuestras instalaciones siempre que el solicitante vaya acompañado de un socio que se responsabilice de él.
- + Deben cumplirse las normas de seguridad contempladas en los reglamentos de tiro con arco correspondientes y que cualquier arquero que practique el Recorrido de Bosque debe conocer. En caso de desconocimiento de estas normas, deberá pedir a los responsables del Club las explicaciones de las mismas para su puesta en práctica.
- + Todos los usuarios deberán estar al corriente de pago de sus cuotas ó del bono diario (en caso de no ser abonados del C.D.E. Arqueros de Madrid) antes de utilizar las instalaciones, mostrando la autorización de uso a los responsables del Club cuando se la soliciten.
- + Para el disfrute de la finca donde nos encontramos debemos comprometernos en mantener las instalaciones limpias y en perfectas condiciones de uso. Es por esto por lo que todos los arqueros y acompañantes colaboraran con los responsables del Club en el respeto y cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones
- + **Queda absolutamente prohibido utilizar flechas con puntas de caza tanto en los recorridos de bosque como en las dianas de entrenamiento.**
- + **Está prohibido fumar en todo el recorrido.**
- + **No está permitido:**
 - Tirar desechos de cualquier tipo fuera de los recipientes destinados a tal fin, así como cualquier agresión al medio ambiente.
 - Actos contra el respeto y la convivencia pacífica.
 - Comportamiento irrespetuoso con los responsables del Club o con otros usuarios de las instalaciones.
 - Atentar contra los bienes del Club con la utilización indebida, peligrosa o destructiva del material y equipamiento del Club.
 - Portar ó utilizar armas de fuego, de aire comprimido, ballestas ó cualquier otra que no sea un arco.
 - Cualquier otra causa que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades del Club.

Los responsables del Club velaran por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente documento y adoptaran las medidas necesarias para favorecer la práctica deportiva del tiro con arco, el uso de las instalaciones del Club y los servicios que este ofrece a las personas que lo soliciten. De acuerdo con ello podrán negar el acceso ó expulsar de las instalaciones a aquellos cuyas acciones pongan en peligro la seguridad y tranquilidad de otros usuarios en la práctica deportiva.

La Junta Directiva